Instituto PARAGUAYO DE ARTESANIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 05/2019

Asunción, 11 de abril de 2019

Ref.: CONTRATACION DIRECTA N° 05/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS" - PLURIANUAL, ID. N° 359.873

Señora
Adriana Ortiz
Presidenta del Instituto Paraguayo de Artesanía

El Comité de Evaluación aprobado por **RESOLUCION N° 126/2019 "POR LA CUAL SE DESIGNAN MIEMBROS PERMAMENTES DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA"**, de fecha 09 de Abril del año 2019, el cual está integrado por el **Abog. Victor López, Director de Transparencia; la Lic. Laura Richer Cáceres, Jefa de la Unidad de Control y Seguimiento; y la Abog. Romina Castillo Almeida, Secretaria de la Dirección Jurídica,** conformado para el estudio, análisis y evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 05/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS" - PLURIANUAL" ID. N° 359.873** y de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de la Ley N° 2051/2003, de Contrataciones Públicas y el artículo 55 del Decreto N° 21.909/2003, por la cual se reglamenta la citada Ley, y a lo solicitado en la Carta de Invitación del llamado en cuestión, se reúnen para manifestar cuanto sigue:

1. **ANTECEDENTES:**

- ***PAC N° 359.873***
- ***Carta de Invitación.***
- ***Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.***
- ***Acta de Apertura de Ofertas N° 05/2019, realizada en fecha 27 de marzo de 2019, resaltándose las informaciones relativas al oferente, el precio total presentado por las firmas, y con la verificación cuantitativa de documentaciones.***
- ***Cuadro Comparativo de Ofertas.***

Abog. Victor López
Director de Transparencia
Instituto Paraguayo de Artesanía

Lic. Laura Carolina Richer C.
Jefa de la Unidad de Control y Seguimiento

Romina Castillo Almeida
Abogada
Mat. CSJ N 34.106

P.O. Box 1984 - Tel. (595-21) 526.538 - Fax: (595-21) 526.539
uocipa@hotmail.com - www.artesania.gov.py
Dr. Justo Prieto c/ Cap. Nicolás Biloff, Villa Aurelia – Asunción

Que, según se ha podido visualizar el mismo está incluido en el **OBJETO DEL GASTO 240"GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES"**, para el ejercicio fiscal Año 2019 y Ad referéndum al ejercicio fiscal Año 2020.

Que, al acto de Apertura de Sobre realizado en la fecha señalada con antelación, se presentaron las Empresas **W y C ENTREPRECES, TECNO FRIO, 2B REFRIGERACIÓN, SERVICIO TECNICO J.C., S. PAZOS, N&F INGENIERIA, COMERCIAL MARMED, REFRIGERACIÓN RC y FRIOTEXS G S.R.L.,** según consta en el Acta de Apertura de Ofertas.

Las Observaciones realizadas en el Acto de Apertura se procederán a verificar detalladamente más adelante según corresponda

2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA:

Que, a continuación se procede a verificar las ofertas de las empresas: **W y C ENTREPRECES, TECNO FRIO, 2B REFRIGERACIÓN, SERVICIO TECNICO J.C., S. PAZOS, N&F INGENIERIA, COMERCIAL MARMED, REFRIGERACIÓN RC y FRIOTEXS G S.R.L.,** a fin de determinar el cumplimiento de las Documentaciones Sustanciales exigidas en la **Carta de Invitación**, de acuerdo al cuadro que detallamos a continuación:

2.1 CUADRO DE PRECIOS POR EL TOTAL:

Nº	*OFERENTE*	*OFERTA*
1	**W y C ENTERPRICES**	**22.970.500**
2	**TECNO FRIO**	**12.496.500**
3	**2B REFRIGERACIÓN**	**10.220.000**
4	**SERVICO TECNICO J.C.**	**8.064.000**
5	**S. PAZOS**	**10.998.800**
6	**N&F INGENIERIA**	**12.600.000**
7	**COMERCIAL MARMED**	**14.260.000**
8	**REFRIGERACIÓN RC**	**8.627.000**
9	**FRIOTEXS G S.R.L.**	**7.798.000**

Lic. Laura Carolina Richer C.
Jefa de la Unidad de Control y Seguimiento

Abog. Víctor López
Dirección de Transparencia
Instituto Paraguayo de Artesanía

Romina Castillo Almeida
Abogada
Mat. CSJ N 34.106

2.2 DOCUMENTOS SUSTANCIALES SOLICITADOS POR LA CARTA DE INVITACION:

Documentos Sustanciales	W y C ENTERPRICES	TECNO FRIO	2B REFRIGERACIÓN
a) Formulario de Oferta*	Cumple	NO Cumple	Cumple
b) Garantía de mantenimiento de oferta*	Cumple	Cumple	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. w), ambos de la ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*	Cumple	Cumple - SIPE	Cumple
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.*	N/A	N/A	N/A
e) Fotocopia simple de la cédula de identidad del o los representante/s legal/es. *	Cumple	Cumple - SIPE	Cumple -SIPE
f) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	N/A	N/A	N/A

Lic. Laura Carolina Richer C.
Jefa de la Unidad de Control y Seguimiento

Abog. Víctor López
Director de Transparencia
Instituto Paraguayo de Artesanía

Romina Castillo Almeida
Abogada
Mat. CSJ N 34.106

Documentos Sustanciales	SERVICIO TECNICO J.C.	S. PAZOS	N&F INGENIERIA
a) Formulario de Oferta*	Cumple	NO Cumple	NO Cumple
b) Garantía de mantenimiento de oferta*	Cumple	Cumple	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. w), ambos de la ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*	Cumple	Cumple - SIPE	Cumple
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.*	N/A	N/A	N/A
e) Fotocopia simple de la cédula de identidad del o los representante/s legal/es. *	Cumple - SIPE	Cumple	Cumple - SIPE
f) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	N/A	N/A	Cumple - SIPE

Lic. Laura Carolina Richer C.
Jefa de la Unidad de Control y Seguimiento

Abog. Víctor López
Director de Transparencia
Instituto Paraguayo de Artesanía

Romina Castillo Almeida
Abogada
Mat. CSJ N 34.106

Documentos Sustanciales	COMERCIAL MARMED	REFRIGERACIÓN RC	FRIOTEXS G S.R.L.
a) Formulario de Oferta*	Cumple	Cumple	Cumple
b) Garantía de mantenimiento de oferta*	NO Cumple	Cumple	NO Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. w), ambos de la ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*	Cumple	Cumple	NO Cumple
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.*	N/A	N/A	Cumple
e) Fotocopia simple de la cédula de identidad del o los representante/s legal/es. *	Cumple - SIPE	Cumple - SIPE	Cumple
f) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	N/A	N/A	Cumple

Este Comité ha realizado la Evaluación de los documentos de Carácter Sustancial, en base a lo estipulado en la ***Ley 2051/03***, de Contrataciones Públicas, como también de los requisitos solicitados en la ***Carta de Invitación,*** del llamado de referencia;

Que, la verificación por este Comité de los Documentos Sustanciales, fue realizado bajo los preceptos de la ***Ley 2051/03, y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.***

Lic. Laura Carolina Richer C.
Jefa de la Unidad de Control y Seguimiento

Abog. Víctor López
Director de Transparencia
Instituto Paraguayo de Artesanía

Romina Castillo Almeida
Abogada
Mat. CSJ N 34.106

Que durante el análisis de las documentaciones sustanciales de la firma ***TECNO FRIO de Pascual Torres Núñez,*** hemos observado que el Formulario de Oferta en la lista de Precios correspondiente al ítem 3 sub ítems 3.1; no se adecua a lo cargado en el SICP por la Convocante, por lo que consideramos que dicha oferta no cumple con lo establecido en el ***PBC, por lo tanto se DESESTIMA la oferta de dicha firma debido a que el Formulario de Oferta es un Documento de carácter sustancial.***

Que durante el análisis de las documentaciones sustanciales de la firma ***S. PAZOS de Daniel Francisco Pazos López,*** hemos observado que el Formulario de Oferta en la lista de Precios correspondiente al ítem 3 sub ítems 3.1; no se adecua a lo cargado en el SICP por la Convocante, por lo que consideramos que dicha oferta no cumple con lo establecido en el ***PBC, por lo tanto se DESESTIMA la oferta de dicha firma debido a que el Formulario de Oferta es un Documento de carácter sustancial.***

Que durante el análisis de las documentaciones sustanciales de la firma ***N&F INGENIERIA de Yannina Notario,*** hemos observado que el Formulario de Oferta y la lista de Precios presentada por la firma no se encuentran firmadas en su totalidad, por lo que consideramos que dicha oferta no cumple con lo establecido en el ***PBC, por lo tanto se DESESTIMA la oferta de dicha firma debido a que el Formulario de Oferta es un Documento de carácter sustancial.***

Que durante el análisis de las documentaciones sustanciales de la firma **COMERCIAL** ***MARMED de Maria Lilian Medina Ferreira,*** hemos observado que el Formulario N° 4 Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, presentada por la firma no se adecua a lo establecido en la Carta de Invitación publicada por la Convocante, debido a que no cumple con el 5% del monto total máximo del presente llamado, ***, por lo tanto se DESESTIMA la oferta de dicha firma debido a que el Formulario N° 4 es un Documento de carácter sustancial.***

Que durante el análisis de las documentaciones sustanciales de la firma **FRIOTEXS G S.R.L.**, hemos observado que el Formulario N° 4 Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, presentada por la firma no se adecua a lo establecido en la Carta de Invitación publicada por la Convocante, debido a que establece un numero de ID que no corresponde al presente proceso además se visualiza que en dicha declaración jurada se obligan con la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas no así con la Convocante en este caso el Instituto Paraguayo de Artesanía, otro punto observado es el Formulario N° 6 - DDJJ del Art. 40, donde el oferente no establece el numero de ID del presente proceso, ***por lo tanto se DESESTIMA la oferta de dicha firma debido a que tanto el Formulario N° 4 como el Formulario N° 6 son Documentos de carácter sustancial.***

Abog. Víctor López
Director de Transparencia
Instituto Paraguayo de Artesanía

Romina Castillo Almeida
Abogada
Mat. CSJ N 34.106

Lic. Laura Carolina Richer C.
Jefa de la Unidad de Control y Seguimiento

Que el análisis de las documentaciones sustanciales de las empresas **W y C ENTERPRICES, 2B REFRIGERACIÓN, SERVICIO TECNICO J.C. y REFRIGERACIÓN RC.,** han concluido de manera satisfactoria sin ninguna observación que se tenga que exponer.

2.3 CUADRO COMPARATIVOS DE PRECIOS POR EL TOTAL:

Seguidamente se procede a agrupar las ofertas recibidas de menor a mayor precio, a fin de analizar más detalladamente a los oferentes, a continuación se expone el Cuadro Comparativo:

Oferentes	SERVICIO TECNICO J.C.	REFRIGERACIÓN RC	2B REFRIGERACIÓN	W y C ENTERPRICES
Monto Total de la Oferta	8.064.000	8.627.000	10.220.000	22.970.500

Que, en la elaboracion del Cuadro Comparativo de Ofertas mas arriba expuesto ordenando los precios totales de menor a mayor, como lo exige la Ley, se constato que ***NO*** se verifica errores aritmeticos, el analisis se realizo conforme a la ***Ley 2051/03, Art. 26. Evaluacion de las Ofertas; y al Decreto Reglamentario N° 21.909/03, Art. 59. Disconformidades, Errores y Omisiones,*** seguidamente este Comité evaluaria dicha inconsistencia;

Observando el Cuadro Comprativo de Ofertas se constata que las oferta mas baja, fue la presentada por la firma ***SERVICIO TECNICO J.C.***

Que, al realizar el análisis de precios de la empresa ***SERVICIO TECNICO JC,*** se verifica que los ***sub items, NO*** sobrepasa al veinte por ciento (20%) por encima del precio referencial, pero algunos ***sub items, SI*** se verifica que supere al treinta por ciento (30%) por debajo del precio referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación, el estudio se realizo como lo estipula la ***Resolución DNCP N° 411/2018 "Por la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio la Guía de Elaboración de los Precios Referenciales y se Aprueba el Criterio de Evaluación de los precios ofertados en los procesos regidos por la Ley N° 2015/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS"; a ser utilizados por los Organismos, Entidades y Municipalidades, y se abrogan las Resoluciones DNCP N° 956/16, N° 1102/16, N° 1173/16, N° 2151/16.***

Lic. Laura Carolina Richer C.
Jefa de la Unidad de Control y Seguimiento

Abog. Víctor López
Director de Transparencia
Instituto Paraguayo de Artesanía

Romina Castillo Almeida
Abogada
Mat. CSJ N 34.106

Precio Referencial Total –IPA establecido en el Portal de la DNCP	Precio Total de la Firma SERVICIO TECNICO JC	Porcentaje de diferencias entre Precio Totales
14.000.000	8.064.000	42.4% menos (precio de la firma) respecto al precio referencial

Que teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución mencionada más arriba este comité decide en fecha 23/04/2019, solicitar el desglose de precios a la firma **SERVICIO TECNICO JC de Neri Javier Caballero**., otorgándole como plazo tope de entrega de las documentaciones solicitadas el día 24/04/2019 hasta las 15:00, para así posteriormente seguir con la evaluación de la oferta.

3. DOCUMENTACION REQUERIDA

En fecha 23 de abril del año en curso se solicitó por Nota a la firma **SERVICIO TECNICO JC de Neri Javier Caballero,** lo siguiente:

- Desglose de los precios de los ítems que se encuentran dentro del rango establecido en la Resolución DNCP N° 411/18.
- Además se solicita Copia de certificados de clientes, contratos o comprobantes legales, que superen o lleguen al 50 % del monto máximo establecido en el presente llamado, 2 (Dos) por cada año solicitado, la capacidad de haber suministrado los servicios objeto de la presente contratación en forma satisfactoria, ya sean de Instituciones públicas o privadas del año 2018. En caso de Consorcio, se sumaran la cantidad de los contratos de todos los miembros.

En fecha 24/04/2019, conforme a Mesa de Entrada de la Dirección de Contrataciones la firma **SERVICIO TECNICO J.C.**, remite lo requerido.

Habiendo verificado la Nota de respuesta con las explicaciones de la composición de sus precios, remitida por la empresa ***SERVICIO TECNICO J.C.,*** este Comité luego del análisis de las mismas, dado que los precios bajos son de conveniencia para la Convocante da por ***Satisfactorias*** las explicaciones remitidas.

Por lo tanto este comité pasa a evaluar los documentos de carácter formal solicitada en el PBC, y presentada por la firma **Refrigeración RC**.

4. MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL

Para este punto se describe que el oferente ***SERVICIO TECNICO JC,*** ha presentado el Certificado de Origen Nacional, por lo tanto ***SE APLICA*** margen de preferencia para esta evaluación

Abog. Víctor López
Director de Transparencia
Instituto Paraguayo de Artesanía

Romina Castillo Almeida
Abogada
Mat. CSJ N° 34.106

Lic. Laura Carolina Richer C.
Jefa de la Unidad de Control y Seguimiento

5. ANÁLISIS DE DOCUMENTOS FORMALES Y EXPERIENCIA DE LA CARTA DE INVITACIÓN:

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas para la empresa SERVICIO TECNICO JC de Javier Caballero (Unipersonal);	*Cumple*	*No cumple*
a) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	*Cumple SIPE*	
b) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	*Cumple SIPE*	
c) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	*Cumple SIPE*	
*d) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.**	*No Aplica*	
e) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010;	*Cumple SIPE*	
V. Otros Documentos Solicitados a la Firma Personas Físicas para la empresa SERVICIO TECNICO JC de Javier Caballero (Unipersonal);	*Cumple*	*No cumple*
• ***Experiencia:*** • *El Oferente, deberá demostrar a través de certificados de clientes, contratos o comprobantes legales, que superen o lleguen al 50 % del monto máximo establecido en el presente llamado, 2 (Dos) por cada año solicitado (2017 y 2018), la capacidad de haber suministrado los servicios objeto de la presente contratación en forma satisfactoria, ya sean de Instituciones públicas o privadas de los 2 (Dos) últimos años 2017 y 2018. En caso de Consorcio, se sumaran la cantidad de los contratos de todos los miembros.*	*Cumple*	
• *Antigüedad de la Empresa en el Ramo, como mínimo 3 (tres) años. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el Anexo E. (Se podrá verificar la antigüedad por ejemplo con el RUC. de la empresa)*	*Cumple*	

Abog. Víctor López
Director de Transparencia
Instituto Paraguayo de Artesanía

Lic. Laura Carolina Richer C.
Jefa de la Unidad de Control y Seguimiento

Romina Castillo Almeida
Abogada
Mat. CSJ N 34.106

• *Certificado de origen nacional emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, a los fines de la aplicaci6n del margen de preferencia (Decreto N° 9649/12), mencionando que la no presentaci6n de certificado no es motivo de descalificación de la oferta.*	*Cumple*	
• *Declaración Jurada de que la firma cuenta con personal técnico (mínimo 2), capacitado e idóneo para el servicio de mantenimiento y reparaciones de acondicionadores de aire, presentando listado de personal con copia de Certificado que avale la capacitación.*	*Cumple*	
• *Carta Compromiso de Cumplimiento de las Normas Ambientales (Formulario N° 10)*	*Cumple*	
• *Declaración Jurada de contar con maquinarias, herramientas y equipos (vehículo propio para traslado como mínimo una (1) camioneta y/ o camioncito, multímetros, pinzas amperometricas, Equipos de soldadura, hidrolavadoras, Herramientas varias, escaleras, equipos de seguridad para el personal, cascos, guantes, botas, entre otros), para realizar los servicios requeridos.*	*Cumple*	
• *Copia de Cedula Verde del Vehículo a nombre del oferente.*	*Cumple*	

6. DATOS EN EL SINARH

Conforme a los criterios de calificación establecidos en la Bases del Llamado, se ha procedido a verificar si el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley 2051/03, en base al siguiente análisis:

Documentos	SERVICIO TECNICO J.C.de Neri Javier Caballero
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N" 2051/03.	**CUMPLE**
Inciso a): Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del Artículo 40.	**SIN REGISTROS**
Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N" 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública	**NO SE OBSERVAN DATOS**

Abog. Víctor López
Director de Transparencia
Instituto Paraguayo de Artesanía

Romina Casillo Almeida
Abogada
Mat. CSJ N° 34.106

Lic. Laura Carolina Richer C.
Jefa de la Unidad de Control y Seguir

En este sentido el comité manifiesta que se dio cumplimiento a la verificación de si el oferente se encuentra dentro de las prohibiciones contenidas en el Art. 60 de la Ley 1626/00 de la Función Pública y el art. 40 de la Ley 2051/03 en los incisos a) y b), conforme los datos que aparecen en el SINARH; no habiéndose asentado observación alguna en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación de los oferentes con respecto a la adjudicación del presente llamado.

Antes de iniciar la parte conclusiva del presente Informe de Evaluación, es importante indicar que la conclusión arribada por este Comité, ha cumplido con los principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, habiéndose saber que la oferta presentada, fue analizada sin restricciones en los aspectos Jurídicos Legal, Técnico, y Económico Financiero.

Es oportuno resaltar que, para realizar todos y cada uno de los actos del procedimiento citados precedentemente, se observo en todo momento lo dispuesto por la Ley 2051/03; específicamente en su Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27. Comité de Evaluación y Art. 28. Adjudicación; así como lo señalado en el Reglamento N° 21.909/03; Art. 60. "Análisis…", Art. 61 "Método de Evaluación…" y Art. 63. "Criterio de Adjudicación…";

7. CONCLUSION – MOTIVOS DE LA CALIFICACION O DESCALIFICACIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación recomienda, por ser una oferta conveniente a los intereses institucionales, por cumplir con las Calificaciones legales y económico financieras necesarias para responder a los compromisos asumidos; **ADJUDICAR** el llamado: **CONTRATACION DIRECTA N° 05/2019 ID 359.873 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS" - PLURIANUAL,** a la firma **SERVICIO TECNICO J.C.** del Señor **Neri Javier Caballero Páez, con RUC N° 1976058-2,** por un Monto Mínimo de Gs 25.000.000 (guaraníes Veinte y cinco millones) y un Monto Máximo de Gs. 50.000.000 (guaraníes Cincuenta millones).

Es nuestro Informe.

Asunción, 08 de mayo de 2019

Lic. Laura Carolina Richer C.
Jefa de la Unidad de Control y Seguimiento

Abog. Víctor López
Director de Transparencia
Instituto Paraguayo de Artesanía

Romina Castillo Almeida
Abogada
Mat. CSJ N° 34.106